

CÓMO COMENZAR A ELABORAR EL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Cada escuela elige su propia manera de construir el AEC, existiendo variados recorridos posibles... Lo importante es que sea un proceso de participación colectiva de todos los actores de la comunidad educativa y que contemple la cultura institucional. A modo de sugerencia se presentan algunos pasos que orientan la construcción:

1 ORGANIZAR UN PLAN DE TRABAJO

Resulta conveniente establecer:

- Un equipo de implementación
- Actividades
- Fechas
- Espacios

2 CONVOCAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA A PARTICIPAR

Es importante presentar la propuesta de trabajo colectivo a:

- Docentes
- No - docentes
- Estudiantes
- Familias

3 REGISTRAR LAS PROBLEMATICAS DE CONVIVENCIA

Se sugiere:

- Habilitar y recuperar la palabra de todos los actores, especialmente de los estudiantes
- Destinar tiempos y espacios para el intercambio
- Construir un listado de las principales problemáticas de convivencia de la escuela

4 GENERAR ACUERDOS

Resulta necesario:

- Socializar el listado de problemáticas a todos los actores de la escuela (estudiantes, familias, docentes y no docentes).
- Generar instancias de debate entre los diferentes actores sobre dichas problemáticas, con la finalidad de establecer acuerdos: ¿Qué valor democrático se vincula con esta problemática? ¿Qué vamos a promover en relación a este valor? ¿Qué NO vamos a permitir?
- Formular conjuntamente acuerdos entre representantes de los distintos actores
- Registrar los acuerdos generados

5 PENSAR LOS AEC EN CLAVE EPOCAL

A la hora de generar los acuerdos es importante considerar:

- La perspectiva de derechos
- La perspectiva de género
- Los entornos digitales
- Prevención del consumo
- Las acciones reparadoras ante el incumplimiento de las normas

6 SOCIALIZAR LO ACORDADO

Se recomienda planificar estrategias de:

- Difusión del Acuerdo Escolar de Convivencia
- Sostenimiento de las normas acordadas
- Generar espacios de participación vinculados a la convivencia democrática

Bibliografía consultada:

Min.de Edu. de la Nación (2023) - Acuerdos escolares de convivencia en la escuela secundaria:

<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL008501.pdf>

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA EN CLAVE EPOCAL

La escuela se encuentra atravesado por el contexto socio-histórico, por ello es importante que cada institución educativa habilite los tiempos y espacios necesarios para acordar sobre aquellos aspectos que inciden en la convivencia cotidiana. En este sentido, se sugieren algunos aspectos a considerar en la construcción del AEC:

1 PERSPECTIVA DE DERECHO

El AEC es un dispositivo que colabora en la promoción de los derechos de los estudiantes:

- Derecho a la educación
- Derecho a la salud
- Derecho a participar

Por lo tanto, ninguna norma, ni acción del AEC debe vulnerar los derechos de NNyA

PERSPECTIVA DE GÉNERO

2

Resulta importante que el AEC sea construido con perspectiva de género, es decir, que las normas y sanciones sean iguales para todos y todas, sin distinción de género, ni orientación sexual.

Al mismo tiempo, el AEC constituye una herramienta privilegiada para enseñar y aprender sobre la importancia de una convivencia basada en el respeto a la diversidad y las diferencias.

3 ENTORNOS DIGITALES

Los espacios digitales y presenciales se encuentran entramados, por ello lo que acontece en uno y en otro tiene implicancias reales en los vínculos, en el reconocimiento y en la subjetividad...

Al momento de construir el AEC podemos reflexionar acerca de:

- ¿Qué valores sostenemos en los espacios digitales?
- ¿Qué aspectos de la convivencia en entornos digitales queremos sostener y potenciar?
- ¿Qué cuestiones de la convivencia en entornos digitales queremos mejorar?
- ¿Qué cuidados acordamos sostener en las redes sociales?
- ¿Qué estrategias implementaremos para sostener estos acuerdos entre estudiantes, familias y escuela?

Recuperar las voces de estudiantes y familias en relación a lo que acontece en las redes sociales resulta clave para la construcción de las normas.

PREVENCIÓN DEL CONSUMO CON Y SIN SUSTANCIA

4

El consumo que involucra sustancias (legales o ilegales), así como el que no involucra sustancias sino conductas compulsivas hacia una actividad (ej. juego, uso de tecnología) afecta las subjetividades y la vida escolar.

En este sentido, el AEC como dispositivo que promueve una pedagogía del cuidado debe colaborar en la prevención y el abordaje de situaciones que se pueden dar en la escuela o fuera de ella, formulando normas en relación al cuidado de la salud.

El abordaje de las transgresiones de estas normas requieren ser enmarcadas en la Resolución del CFE N°256/15 y en la Guía de intervención escolar donde se involucra consumo o presencia de drogas (Ministerio de educación de la provincia de Córdoba, 2022).

Bibliografía consultada:

Min.de Edu. de la Nación (2023) – Acuerdos escolares de convivencia en la escuela secundaria:

<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL008501.pdf>

ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

En su AEC cada escuela define qué se permiten y qué no se permite. Sostener las normas que se han construido de manera colectiva resulta clave para la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia democrática. En este sentido, las estrategias de sostenimiento y las acciones ante el incumplimiento de las normas cumplen un papel central.

¿QUÉ HACE UNA ESCUELA CUANDO LO ACORDADO NO SE CUMPLE?

1 ANALIZA LA SITUACIÓN

Frente a una situación de transgresión a las normas acordadas será necesario conocer lo sucedido y enmarcarlo en las trayectorias educativas de quienes están involucrados.

El marco normativo establece tres criterios a considerar para este análisis:

- Contextualización
- Gradualidad
- Proporcionalidad

2 FAVORECE EL APRENDIZAJE DE LA NORMA

A partir del análisis de la situación es importante definir una sanción, la cual debe ser abordada con fines pedagógicos y no desde una perspectiva punitiva. La sanción en el ámbito educativo debe promover la reflexión sobre el propio accionar y las consecuencias que tiene en los otros, favoreciendo la responsabilización sobre el hecho sucedido.

El abordaje de las transgresiones favorece el sostenimiento de las normas y evita que se genere impunidad.

3 PROMUEVE LA RESPONSABILIZACIÓN Y LA REPARACIÓN

La aplicación de una acción reparadora ante el incumplimiento de la norma requiere de un trabajo pedagógico sobre la convivencia democrática, en el que resulta importante la participación de los estudiantes en la discusión, análisis y propuestas de reparación. Cabe mencionar que son los adultos quienes acompañan y toman la decisión última sobre la sanción, en diálogo e intercambio con el/los estudiantes.

Las acciones reparadoras que se decidan tienen que:

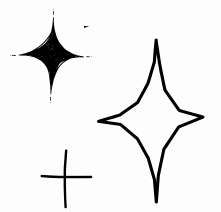
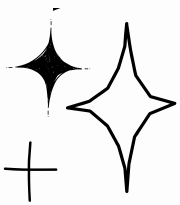
- Estar en relación con el análisis del hecho.
- Tener en consideración los tres criterios del AEC (gradualidad, proporcionalidad y contextualización)
- Tener un sentido educativo

Bibliografía consultada:

Min.de Edu. de la Nación (2023) – Acuerdos escolares de convivencia en la escuela secundaria:

<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL008501.pdf>

PROGRAMA CONVIVENCIA ESCOLAR



NORMATIVAS Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

1 LEYES NACIONALES

- Ley N° 26.206 de Educación Nacional (2006)
- Ley N° 26.061 de Protección Integral de los derechos de los NNyA (2005)
- Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral (2006)
- Ley N° 26.892 de Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas (2013)
- Ley N° 26.877 de Representación Estudiantil (2013)

RESOLUCIONES NACIONALES

2

- Consejo Federal de Educación N° 93/09 Orientaciones para la organización pedagógica e Institucional de la escuela secundaria
- Consejo Federal de Educación N° 239/17 Pautas y criterios federales para la elaboración de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y el Nivel Primario.
- Consejo Federal de Educación N° 217/14 Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar.

3 LEYES PROVINCIALES

- Ley N° 9870 de Educación provincial (2010)
- Ley N° 9944 de Promoción y Protección Integral de los derechos de los NNyA (2011)

RESOLUCIONES PROVINCIALES

4

- Resolución N° 149/10 Orientaciones para la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia en el Nivel Secundario
- Resolución N° 558/15 Orientaciones generales para la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia en el Nivel Inicial y Primario.
- Resolución N° 570/19 Orientaciones para la construcción del Acuerdo Institucional de Convivencia en el Nivel Superior

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO

- Ministerio de Educación de la Nación (2023). Acuerdos escolares de convivencia en la escuela secundaria. En: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL008501.pdf>
- Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2019). Acerca del proceso de implementación y renovación de los acuerdos escolares de convivencia en las escuelas secundarias: a 10 años de la Resolución ministerial 149.
- Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2019). Consejo escolar de Convivencia. Un dispositivo para la construcción de una convivencia democrática